

Información proporcionada por Servicio Agrícola y Ganadero

Declaración de venta y transferencia de alcoholes etílicos

Última actualización: 13 enero, 2026

Descripción

Si eres un productor, un importador o un distribuidor de alcohol etílico, debes comunicar tus ventas mensuales. Esta declaración debe ser hecha dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al de su comercialización.

Haz la declaración durante todo el año a través del **sitio web** y en las **oficinas del SAG**.

Revisa la documentación

Completa el [formulario de declaración de ventas y transferencias de alcohol etílico](#) dispuesto por el SAG.

Importante: debes llevar un registro de existencia timbrado por el servicio, cuando corresponda, en el que se anotan los ingresos, egresos y mermas de productos según lo estipulado en la Ley N° 18.455.

Comunica tu declaración

- Adjunta el formulario a través del [sitio web del Servicio Agrícola y Ganadero \(SAG\)](#) utilizando el RUT de la empresa y tu [clave de acceso](#).
- Acude a la [oficina del SAG](#) más cercana.

Lee el marco legal

- [Ley N° 18.455](#), de 1985, que fija normas sobre producción, elaboración y comercialización de alcoholes etílicos, bebidas alcohólicas y vinagres.
- [Decreto de Agricultura N° 78](#), de 1986, reglamento de la Ley.